

DESIGNA INTEGRANTE DEL CONSEJO REGIONAL
DE PESCA RECREATIVA DE LA REGIÓN DE
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA A
REPRESENTANTE DE UNIVERSIDADES.

viernes, 28 de marzo de 2025

R.EX. Nº **00812/2025** _____

VISTO: La Ley Nº 20.256 que establece normas sobre Pesca Recreativa; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 138 de 2009, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; los Oficios Ordinarios DZPA Nº277 de fecha 3 de marzo de 2025 del Director Zonal de Pesca y Acuicultura de Magallanes, el Oficio Ordinario Nº 019-R/2025 del Rector de la Universidad de Magallanes de fecha 17 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO:

1.-Que el artículo 42 de la Ley 20.256., que establece normas sobre Pesca Recreativa, indica que el Director Zonal de Pesca, cuando proceda, en cada región de la zona correspondiente, creará un Consejo de Pesca Recreativa que tendrá como objetivo ser un organismo asesor para el fomento y desarrollo de las actividades de pesca recreativa que se realicen según lo establecido en el artículo 1º del citado cuerpo legal.

2.-Que la letra f) del artículo 42, antes citado, establece que formará parte del Consejo de Pesca Recreativa un representante de universidades de la zona, reconocidas por el Estado, vinculado a una unidad académica directamente relacionada con las ciencias del mar o limnología, el que será designado conforme a lo dispuesto en el Reglamento.

3.-Que mediante Resolución Exenta Nº2 de 2009 de esta Dirección Zonal, se creó el Consejo de Pesca Recreativa de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

4.-Que por medio del D. S. N°138 de 2009 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se estableció el Reglamento de elección y designación de los integrantes del Consejo de Pesca de los agentes de la pesca recreativa y las universidades.

5.-Que, existiendo una única entidad universitaria en la Región de Magallanes, que tiene carreras afines a las ciencias biológicas y de acuicultura, como es la Universidad de Magallanes, su rector don JOSÉ F. MARIPANI MARIPANI propuso al Director Zonal de Pesca y Acuicultura al integrante que en este acto se designa.

6.- Que habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento antes individualizado el Director Zonal de Pesca y Acuicultura procederá a la designación del integrante del Consejo de Pesca Recreativa de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, que representa a las Universidades de la zona.

RESUELVO:

1.-Designase a don Pablo Rodrigo Gallardo Ojeda, RUT: 12.311.125-7, Ingeniero en Acuicultura, Académico de la Universidad de Magallanes en representación de las universidades de la zona, de conformidad con lo establecido en el Art. 42 letra f) de la Ley N°20.256 y el artículo 4 del D.S. 138 del 2009, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2.-La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante esta misma Dirección Zonal y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.-Transcribase copia de esta Resolución a la Subsecretaría de Pesca, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al Servicio Nacional de Turismo.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.

BERNARDO ALBERTO PARDO PÉREZ
Director Zonal
Dirección Zonal Región de Magallanes y La Antártica Chilena

CPH



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=21323888&hash=d7a04>